

## Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 016-2022-MDM

*Majes, 28 de Febrero del 2022*

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 22 de febrero de 2022, bajo la presidencia del Arq. Renee Cáceres Falla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

#### VISTO:

El Expediente N° 00051654-2021 que contiene el Oficio N° 20-2021-ASOCIA-LOS OLIVOS CIUDAD NUEVA EL PEDREGAL suscrito por el Presidente de la Asociación "La Primavera de Los Olivos"; Informe N° 000016-2021/DECDYS/MDM del Departamento de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Salud; Informe N° 00000181-2021/SGGSYE/MDM de la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica; Informe N° 000028-2022/UPPTO/SGPPYR/MDM de la Unidad de Presupuesto; Proveído N° 00065-2022/SGPPYR/MDM de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Dictamen N° 00020-2022/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 002-2022-CORDIS-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo e Inclusión Social; Proveído N° 000101-2022/A/MDM; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 076-2013-GM/MDM se aprobó la Directiva N° 01-2013-SGGSYE/MDM "NORMA INTERNA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES Y APOYOS SOCIALES", la misma que: "Tiene la finalidad de brindar apoyo a las personas jurídicas y/o organizaciones sociales sin fines de lucro, en bienes y servicios que sean necesarios para menguar carencias graves relacionados con asistencia médica, social, educativa, cultural y deportiva, teniendo como beneficiarios el colectivo o de naturaleza personal de cualquiera de los miembros por causa justificada".

Que, mediante Expediente N° 00051654-2021 que contiene el Oficio N° 20-2021-ASOCIA-LOS OLIVOS CIUDAD NUEVA EL PEDREGAL suscrito por el señor Presidente de la Asociación "La Primavera de Los Olivos", se solicita los siguientes bienes: 01 módulo prefabricado de madera, 01 rotoplas de 1100 litros, 20 metros de malla raschell y 20 bolsas de cemento, que será empleado en la I.E.I. a crearse por la UGEL La Joya.

Que, mediante Informe N° 000016-2021/DECDYS/MDM del Departamento de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Salud emite opinión favorable para otorgar el apoyo en favor de la Asociación "La Primavera de Los Olivos", con un presupuesto de S/. 7,975.00, en beneficio de la atención primaria de la educación. Lo que es ratificado por la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica a través del Informe N° 00181-2022/SGGSYE/MDM de la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica.

Que, mediante el Informe N° 000028-2022/UPPTO/SGPPYR/MDM de la Unidad de Presupuesto señala que en el Presupuesto Institucional Modificado 2022 se establece que, para atender los casos sociales de la población vulnerable de Majes, en el presente caso es el apoyo para la Asociación "La Primavera de Los Olivos", la misma que contará con el crédito presupuestario hasta por el monto de S/. 7,975.00 Soles, debiendo ponerse a consideración del pleno de Concejo para su aprobación. Lo que es

ratificado por la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización a través del Proveído N° 000065-2022/SGPPYR/MDM.

Que, mediante Dictamen N° 00020-2022/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente se remita el expediente al pleno de Concejo Municipal a efecto de que el órgano de gobierno, decida sobre el apoyo en favor de la Asociación "La Primavera de Los Olivos", con 01 Módulo (aula) prefabricado de madera, 01 Rotoplas, 20 m. de Malla Rascheil, 20 bolsas de cemento, por el monto de S/. 7,975.00 Soles, de conformidad con Informe N° 000016-2021/DECDYS/MDM, Informe N° 000028-2022/UPPTO/SGPPYR/MDM y el Proveído N° 000065-2022/SGPPYR/MDM de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

Que, mediante Dictamen N° 002-2022-CORDIS-MDM la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo e Inclusión Social, opina declarar procedente se remita el expediente al pleno de Concejo Municipal a efecto de que el órgano de gobierno, decida sobre el apoyo en favor de la Asociación "La Primavera de Los Olivos", con 01 Módulo (aula) prefabricado de madera, 01 Rotoplas, 20 m. de Malla Rascheil, 20 bolsas de cemento, por el monto de S/. 7,975.00 Soles, de conformidad con Informe N° 000016-2021/DECDYS/MDM, Informe N° 000028-2022/UPPTO/SGPPYR/MDM y el Proveído N° 000065-2022/SGPPYR/MDM de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

Que, el artículo 9° inciso 25 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Corresponde al Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro".

Que, el Artículo 41°, de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores concordante con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 16-2007-MDM y su modificatoria, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con la votación por unanimidad.

#### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el apoyo en favor de la Asociación "La Primavera de Los Olivos", con 01 Módulo (aula) prefabricado de madera, 01 Rotoplas, 20 m. de Malla Rascheil, 20 bolsas de cemento, hasta por la suma de S/. 7,975.00 Soles, de conformidad con el Informe N° 000016-2021/DECDYS/MDM, Informe N° 000028-2022/UPPTO/SGPPYR/MDM y el Proveído N° 000065-2022/SGPPYR/MDM de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; la documentación obrante y lo sustentado en la parte considerativa del presente Acuerdo Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica en coordinación con el Departamento de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Salud, realice los actos de administración necesarios, con intervención de las áreas competentes a fin ejecutar el presente Acuerdo Municipal.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA EL PEDREGAL

Arq. René D. Cáceres Falla  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA EL PEDREGAL

Abog. David Grovas Condori  
SECRETARIO GENERAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3  
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú  
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784  
RUC: 20496934866